



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA N° 202 - 2016**

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto el informe N°236-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 13 de setiembre del 2016 de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, con la autorización de la Secretaria General en proveído de fecha 12.09.2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos solicita se le otorgue un Encargo por la suma de S/1,000.00 (Un mil soles), para cubrir los gastos de inscripción de los poderes del Secretario General de la entidad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, solicitando que dicho encargo se asigne a nombre de Abdón Montalván Arroyo, Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos de SERPAR-LIMA;

Que resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos el habilitar fondos por encargo para el desarrollo de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Actualizado de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Actualizado de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y Directiva N°001-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°119-2013 de fecha 18.03.2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que otorgue en calidad de ENCARGO a ABDÓN MONTALVÁN ARROYO quien es, Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos SERPAR-LIMA, la suma de S/1,000.00 (Un mil soles) para cubrir los gastos de inscripción de los poderes del Secretario General de SERPAR-LIMA, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que el responsable del encargo rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados conforme la Directiva de Tesorería en un plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad de Encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Texto Actualizado de la Directiva N°001-2007-EF/77.15.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

ALFREDO GONZALES ÁVILA  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

